



Constancia secretarial:

El término de diez (10) días concedido a la parte actora para que procediera con la notificación personal a los demandados, venció el 15/07/2024 a las 5:00 p.m. En silencio.

Se pasa a despacho en la fecha, a raíz de la revisión de asuntos pendientes efectuada en consideración al cambio de secretaria.

A Despacho, 5 de febrero de 2025.

Diana Carolina Barbosa Herrera
Secretaria



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

Proceso: Ordinario de Primera Instancia
Radicado: 63001-31-05-003-2019-00090-00
Demandante: Martha Idaly Ocampo de Morales
Demandados: La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo
Centro Comercial La Estación- Propiedad Horizontal
Vinculados: José Edison Toro Duque
Asociación Serviexpress
AVH S.A.S.
Asunto: Auto ordena notificación

Sería del caso requerir nuevamente a la parte demandada para que procediera con la notificación personal de la vinculada **AVH S.A.S.**, si no fuera porque esta cuenta con correo electrónico para notificaciones judiciales tal y como consta en certificado de existencia y representación legal obrante en archivo 087. En ese orden, a fin de garantizar el debido proceso, deberá agotarse la notificación personal electrónica de la mencionada vinculada.

En consecuencia, por secretaría **notifíquese personalmente** a la vinculada **AVH S.A.S** del auto admisorio de la demanda, a la dirección electrónica alejandroruiz1012@hotmail.com, de conformidad con lo previsto en la Ley 2213 de 2022.

Ahora, en el evento que resuelva frustrada la notificación electrónica conformidad con la Ley 2213 del 2022, la parte actora deberá realizar la citación para notificación personal, en la forma prevista en el art. 291 del C.G.P. a la dirección Carrera 13 No. 19-33 oficina 10 edificio La Plazuela; y de ser el caso, el aviso de la misma forma, teniendo en cuenta, para este último, lo previsto en el art. 29 del CPTSS.

De igual forma, como quiera que se tienen datos de contacto telefónico del vinculado José Edison Toro Duque (archivo 026), y como este se encuentra representado por Curador ad litem, por secretaría tómesese contacto al número 3104985343 a fin de establecer si aquél cuenta con direcciones electrónicas para notificaciones (WhatsApp o correo electrónico).

Notifíquese

La Juez,

KAREN ELIZABETH JURADO PAREDES

Firmado Por:

Karen Elizabeth Jurado Paredes

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32090bc083ff7d3573f03ccdc67b02b5ee10c7b87944a020733072ebc5e0b0ab**

Documento generado en 21/03/2025 12:03:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>